

CRV-XI-31-18

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XI

Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Mayo-octubre 2018

Ponencia presentada por

Ma. Jazmín Marín Buendía

“¿CÓMO PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?: LOS AVANCES, RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2015-2018)”

Julio 2018

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N° 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: redipal@congreso.gob.mx

#

#

¿CÓMO PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?: LOS AVANCES, RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2015-2018)

Ma. Jazmín Marín Buendía¹

Resumen

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) nace como respuesta a todas las condiciones históricas y coyunturales que ocurrían en México hasta el año 2015. Este sistema logró consignar la proclama de combate a problemas tales como la democracia incipiente, la desigualdad, la violencia y la desconfianza en las instituciones. No obstante, y tras tres años de publicada la propuesta, la valoración del SNA es poco favorable. Esto porque aún cuenta con diversos desajustes tanto en su estructura como en su ejecución. Ante este señalamiento, el escrito se presenta como un análisis coyuntural en el que se analiza qué es y hacia dónde se dirige el SNA con base en los lineamientos teóricos que guían a la elaboración de las políticas públicas, específicamente a partir de su evaluación.

#####

¹ Miembro de la Redipal. Doctora en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana. Especialista en temas de democracia, representación, Poder Legislativo y políticas públicas. Ha colaborado en la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del gobierno de la Cdmx. Colaboradora en la Asociación Civil, Gema Joven, Ciudad de México, México. Correo electrónico: jazminmb_1@hotmail.com

Introducción

La situación del sector público en México es compleja y singular a diferencia de otros países. De acuerdo con *Transparencia Internacional* en su informe de 2017 (Transparency, 2018a), el país se encuentra en el lugar 135 de 180 países evaluados conforme a las variables relacionadas a la corrupción.² Éste se compara con países como Honduras y Rusia, entre otros, que también ocupan el mismo lugar de las naciones valoradas como corruptas.

Las variables que se sumaron y fueron destacadas en 2017 para evaluar a los países como corruptos fueron: 1) los asesinatos de periodistas; y 2) la reducción del espacio para la sociedad civil (Transparency, 2018b). Ello hace pensar que la influencia que ejercen estos dos tipos de organizaciones (sociales y de opinión), además de estar relacionadas con el ejercicio de las libertades civiles, se observan como la punta de lanza para restringir sus acciones a través de normas o directamente por los gobiernos que no desean el desarrollo de la participación cívica y la transparencia/información de las acciones públicas.

A lo largo de la historia de nuestro país, las condiciones de corrupción han ido incrementado proporcionalmente. Esto se debe a que las conductas consideradas como corruptas se han adoptado como cultura. Por tanto suelen considerarse como “acciones normales”. No obstante, cuando se cuestiona acerca de dichas conductas, tanto el gobierno como la misma sociedad indican que están mal. De ahí que se sustente el por qué en 1995, la corrupción tenía un rango de medición de 3.18 en la escala de 1 a 10 (donde 1 es muy corrupto y 10 es honesto); y para 2017, ésta cuenta con un rango de 2.9, lo que hace de esta medición un símil a la alcanzada en 1997, cuando la medición arrojó 2.6 en la escala (Ugalde, 2011).

Ante el escenario que presenta México, la necesidad de proponer acciones que limiten la corrupción en el país sigue siendo un esfuerzo que las autoridades en conjunto con la sociedad deben conquistar. Fue por ello que en 2015 comenzó la idea de proponer la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Éste tiene por objetivo, reducir los actos como el enriquecimiento ilícito, la malversación de recursos públicos y el soborno, situaciones que cada vez son más evidentes y descaradas en el país.

La propuesta de acabar con la corrupción no es nueva. Existen países en los que las acciones para evitar dichos actos han sido exitosas. Claros son los casos de Nueva

#####

² La escala general que emplea *Transparencia Internacional* en la actualidad es de 0 a 100, donde 0 corresponde a los países muy corruptos y 100 a los no corruptos; anteriormente se tomaba una escala de 1 a 10 (Transparency, 2018b), por lo cual se mantendrá este rango para señalar las percepciones.

Zelanda y Dinamarca donde la corrupción es mínima porque aplican estrategias de “códigos de buena conducta, cero tolerancia, multas y transparencia, entre otras” (García, 2017). Asimismo reconocen la necesidad de contar, al menos para el caso de Nueva Zelanda, con una agencia anticorrupción con poderes casi ilimitados y objetivos, un sistema penal inflexible y agencias independientes que vigilen a la policía (Parrondo, 2018). Del mismo modo, resaltan países como China, donde los actos de corrupción se castigan con base en la pena de muerte (SDPNoticias, 2016), para persuadir a la ciudadanía y a la administración pública de no desarrollar actos que atenten contra el patrimonio nacional.

En América Latina, el contexto es distinto. Esto porque sus políticas o estrategias han resultado menos exitosas; lo que hace que dichos países muestren proporciones elevadas en la materia. No obstante, un caso sobresaliente de baja corrupción es Uruguay, que tiene una medición de 7 puntos en la escala de 1 a 10 sobre la percepción de este tema. Asimismo, también se detecta a Venezuela con un puntaje de 1.8, siendo considerado el país latinoamericano más corrupto (Transparency, 2018a). En ese sentido, México se encuentra más cerca de Venezuela que de Uruguay, motivo por el cual es pertinente, atender desde ya los parámetros hacia donde deben dirigirse las estrategias anticorrupción; reconociendo al Sistema Nacional Anticorrupción como una de ellas.

El SNA se considera como un avance institucional de México. Éste tuvo su origen tras el desgaste del sistema político, pues la propuesta inicial indicó que su intención era la de alcanzar la credibilidad del régimen de gobierno, sus órganos y sus actores gubernamentales; es decir, relegitimar al sistema democrático en general. Es por ese motivo que este escrito tiene la intención de manifestar una evaluación sobre el desarrollo de dicho sistema, ya que se reconocen sus fortalezas, las cuales pueden favorecer a su continuidad y aplicación completa en el mediano plazo; es decir, que se cumpla con los objetivos originalmente planteados.

El texto está dividido en tres apartados. El primero expone la teoría de la formación de las políticas públicas como base idónea para evaluar la gestación y desarrollo del SNA. En seguida se expresa la descripción de la propuesta y consigna del SNA, donde se muestran los parámetros en los que se centra dicha política para lograr la generación de la confianza ciudadana. Y finalmente, en el tercer apartado se expone un contraste evaluativo de cuáles son los avances y cuáles son los retos que le faltan por cubrir al sistema; sobre todo porque han pasado tres años desde su promulgación y dos de su implementación; de ahí que la opinión pública, de nueva cuenta, supone que todo el avance alcanzado no es

más que una simulación, una política a modo o con sesgo político que no tendrá una perspectiva favorable en el futuro próximo (Della, 2018).

1. El estudio de las políticas públicas

Diversos autores han escrito sobre el estudio de las políticas públicas (PP). Esto porque las PP son las que permiten estudiar los programas de acción de las autoridades (Meny y THoenig, 1992). En este espacio merecen la atención autores como Bardach (2008) y Aguilar (2000), autores que instan a considerar el “cómo” se elaboran las PP; por lo que la atención al proceso de construcción de éstas es relevante durante la propuesta de iniciativas o declaraciones de reformas legislativas que previo a pasar a su consigna en el Congreso y la Federación, en caso de que sea una normatividad constitucional, debe contar con un proyecto razonado y concordante con la realidad en la que se pretende desarrollar.

Saber acerca de los pasos que se siguen para la elaboración de las PP es importante. Esto porque la atención que merece cada etapa resulta de gran atención dada su complejidad. No obstante se ha generalizado que la elaboración de las PP se realiza con base en: 1) La definición del problema, 2) La formulación/construcción de las opciones de política, 3) La implementación, y 4) La evaluación. Todas las etapas son relevantes y cuentan con su nivel de desagregación particular. Es por ello que este escrito tiene el objetivo de concentrar la mirada en la última, donde una propuesta de análisis permite dar seguimiento e interpretar los alcances y perspectivas que podría generar una política como la del Sistema Nacional Anticorrupción.

El modelo elegido para evaluar la política pública señalada es el de costo-efectividad, pero desde una perspectiva sociológica y no económica, puesto que dicho modelo proviene de esa última propuesta teórico-metodológica. El análisis de costo-efectividad (ACE) es un modo valorativo de las cualidades que se recolectan respecto a una determinada información. Básicamente se pregunta cuánto cuesta y qué beneficios se obtienen (Castaño, s/a). No obstante, para evaluar una estrategia de política, habría que considerar la expresión de “costos”, a partir de una percepción de resultados (tiempo, producto), donde componentes como el área (distribución), el control, la oportunidad y el volumen de producción (escalonadas) o la toma de decisiones (relevantes) son las condiciones que reflejan este parámetro de medición; mientras que los “beneficios” se mantienen como pautas específicas de los efectos originados. En ese sentido, la valoración de la política sobre el SNA puede extraerse a partir de los componentes mencionados. De modo que la suma de las categorías permite entonces medir la efectividad frente a los

costos o a la inversa, es decir, los costos frente a la efectividad, dando como resultado una política fallida o exitosa.

De modo generalizado puede pensarse que las políticas en México han sido valoradas como “más costosas que efectivas”, sin embargo, habría que sustentar por qué se piensa dicha situación para aceptarlo conscientemente o refutarlo. Es por ello que se da paso a la evaluación del SNA como política pública, iniciando con su origen debido al contexto en el que se desarrolló.

2. El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

México es un país con multiculturalidad y diversidad social, formación y conducta singular. De acuerdo con los estudios económicos, la pobreza, el desempleo y hasta la falta de educación son causas y consecuencias de la corrupción que se genera desde el ámbito familiar y se enaltece en áreas como el sector público. La apuesta por acabar con la corrupción en el país inició junto con el desarrollo del siglo XXI, cuando el presidente constitucional en turno Vicente Fox promovía esfuerzos para combatirla. Sin embargo, los resultados esperados no fueron exitosos, lo que provocó que en 2012, tras las elecciones concurrentes, la credibilidad en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con su candidato en ese entonces, Enrique Peña Nieto, lograran de nueva cuenta el éxito político, pero del mismo modo, dichas elecciones se cuestionarían por los oponentes, dada la falta de equidad y transparencia en las elecciones.

Esa situación produjo una apuesta por mejorar la credibilidad en las instituciones. Y una forma de lograrlo fue la promoción de una estrategia que combatiera los actos opacos en las elecciones. De esta forma, el gobierno apostó por el alcance de la confianza ciudadana; mientras que la sociedad se organizó para demandar un sistema transparente y justo.

La evaluación de la primera mitad del gobierno de Enrique Peña Nieto como presidente constitucional en 2015 no fue favorable en sus diversos escenarios (político, económico y social), puesto que el crecimiento económico desde 2012, a pesar de haberse elevado respecto a la administración del expresidente Felipe Calderón, no creció por arriba del 2%; además de que se contrajo mayor deuda pública a partir de 2013 (Luna, 2017). Esto indica dos lecturas. Por una parte, si hay más dinero, se permiten acciones de corrupción por parte del sector público; y de forma contraria, dado que el flujo de dinero no es en exceso, la administración pública está dispuesta a realizar actos de corrupción. En consecuencia, la confianza en las instituciones y los políticos continúa a la baja, revelando

que desde 2015, la ciudadanía mexicana sostiene con un 42.4% que no confía en el gobierno (Latinobarómetro, 2016).

Con base en dicho contexto nacional, una cuarentena de instituciones, entre las que destacaron el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Causa Común, Transparencia Internacional, la Red de Rendición de Cuentas (RRC) y hasta instituciones educativas como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), se dispusieron a trabajar en contra de la corrupción.³ Asimismo, la opinión pública mostró a la sociedad evidencias de desvíos multimillonarios de parte de los gobernantes, lo que hizo que las autoridades hicieran el esfuerzo por consignar una propuesta de política conjunta que estuviera encaminada al combate de la corrupción.

Bajo el documento denominado “Manifiesto Anticorrupción”, estas instituciones exclamaron la necesidad de luchar contra la desigualdad, la violencia y toda materia relacionada con la confianza en actores o instituciones políticas. Su aceptación, de inicio, tendría que derivar en la generación de dos leyes generales (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas) que formarían la columna vertebral de toda la estructuración del SNA. De esas leyes se desprendería una veintena de reformas y la creación de leyes secundarias.⁴ Circunstancias que comenzaron a observarse el 27 de mayo de 2015, tras la declaración pública de reformas en diversos artículos constitucionales en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los cuales diseñaron al SNA como un sistema fiscalizador, de investigación, control, vigilancia, sanción, rendición de cuentas y para la participación ciudadana.

Los artículos que se reformaron tras la propuesta del Sistema Nacional Anticorrupción fueron: el 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122 (Gobierno, 2016). Todos ellos relacionados con las funciones, atribuciones y condiciones en las cuales los servidores públicos, el sector privado y todo el entramado institucional podrían mejorar su funcionalidad y eficiencia, produciendo así una mejora en la calidad de la rendición de cuentas y generando obligatoriedad para la misma con base en el refuerzo de las instituciones gubernamentales.

Del mismo modo se aprobaron leyes secundarias como la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la

#####

³ Dichas organizaciones formularon el “Manifiesto Anticorrupción” que fue la primera propuesta de reforma para combatir la corrupción en México (IMCO, 2015).

⁴ Entre las más destacada hasta mayo de 2018 fueron: Las reformas en materia de transparencia aplicadas al artículo 6 constitucional, además de la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública; y las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés (gob.mx, 2016).

Federación; además de reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Código Penal Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El SNA entró en vigor el 19 de julio de 2016, por lo que se dio un año para constituir al Comité Coordinador y todas las instituciones del sistema para su pleno funcionamiento.

En 2017, el Comité Coordinador se integró por: el titular de la Auditoría Superior de la Federación (Juan Manuel Portal Martínez antecesor de David Rogelio Colmenare Páramo –actual-2018); la titular de la Secretaría de la Función Pública (Arelly Gómez González); un representante del Consejo de la Judicatura Federal (Alfonso Pérez Daza); la presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Ximena Puente de la Mora antecesora de Francisco Javier Acuña Llamas –actual-2018); el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Carlos Chaurant Arzate); y la representante del Comité de Participación Ciudadana (Jacqueline Peschard antecesora de Mariclaire Acosta –actual-2018). No obstante, el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se ha mantenido como un espacio desierto o en proceso de selección, dado que la falta de acuerdos para elegirlo por parte del Poder Legislativo y su cierre del segundo periodo ordinario; así como el convenio realizado con el presidente Enrique Peña Nieto de no elegirlo durante el proceso electoral de 2018 para que no fuera a modo, han emplazado la determinación de quien ocupará el encargo en el SNA.⁵

Evidentemente y dado que es una política nacional, ésta debe mantener un efecto de armonización a nivel regional. Sin embargo, el panorama de las entidades federativas no es mejor que a nivel nacional, pues de las 32 entidades que componen a la República Mexicana, sólo 14⁶ han concluido el nombramiento de las instancias correspondientes.⁷ Además, 20 han logrado concluir la armonización legislativa,⁸ por lo que las más avanzadas hasta julio de 2018 han sido: Coahuila, Querétaro y Sonora; mientras que las más

#####

⁵ Cabe señalar que en enero de 2018, el candidato por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ahora presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, propuso la terna de candidatos para este puesto integrada por: Eva Verónica de Gyves, Juan Luis González Alcántara y Bernardo Bátiz; lo que hace suponer que el titular de la Fiscalía estará a cargo de cualquiera de ellos tras tomar el cargo el mencionado representante del Poder Ejecutivo. (López, 2018).

⁶ Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas (SNA, 2018).

⁷ Las seis instancias correspondientes son: La Comisión de Selección; el Comité de Participación Ciudadana; el Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción; los Magistrados en Responsabilidades Administrativas; el Comité Coordinador; y el Secretario Técnico (SNA, 2018).

⁸ Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán (SNA, 2018).

rezagadas en el tema son: Nuevo León, Tlaxcala y Chihuahua (SNA, 2018). Ello implica someter a valoración a la política para identificar las fortalezas y debilidades detectadas.

3. Avances y retos del SNA

Tres años ya han pasado después de que fue impulsado el esfuerzo por combatir la corrupción. Los avances han sido pocos, pero eso no quiere decir que el Sistema Nacional Anticorrupción tenga que decaer; al contrario, dado que la aceptación a nivel nacional e internacional ha sido aplaudida, los retos por alcanzar son factibles y necesarios para que el país se fortalezca.

De inicio se sostiene que los costos que se pueden sustraer para evaluar la política del SNA con base en resultados son dos:

- 1) Por periodo: Que se identifican a partir del tiempo ocupado para realizarla; y
- 2) Por producto: Que suponen el beneficio generado tras la implementación de una política.

Sin embargo, tras la señalización del contexto ocurrido con el SNA se pueden sumar otro tipo de costos como:

- 1) De distribución: Relacionados con la valoración que hacen los consumidores finales.
- 2) De control: Reconocidos a partir de la generación de las direcciones de la empresa.
- 3) De relevancia: Que se consideran a partir de las modificaciones realizadas por la toma de decisiones.
- 4) De oportunidad: Que se señalan con base en la renuncia de éstos, debido a la atracción de otras alternativas; y
- 5) De voluntad: Que se sugieren como condiciones permanentes para alcanzar objetivos de manera paulatina.⁹

#####

⁹ Adecuación de los costos con base en la tipología propuesta desde la gestión empresarial (Gestión, s/a).

Todos estos costos demuestran cuán efectiva puede llegar a ser una política como la del SNA. En ese sentido es que se valora a este sistema, de una forma sencilla y pertinente (véase Tabla 1):

Tabla 1. Costo-Efectividad del SNA

Valoración de resultados	Costos	Efectividad
Por periodo	Altos	Baja
Por producto	Alto	Baja
De distribución	Regulares	Regular
De control	Regulares	Regular
De relevancia	Bajos	Alta
De oportunidad	Bajos	Alta
De voluntad	Regulares	Alta

Fuente: Elaboración propia.

Los costos de resultados suponen que el periodo no ha sido lo más loable posible, pues la opinión pública y hasta los mismos integrantes del Comité Coordinador han señalado que el tiempo ha superado a los avances, por lo que la efectividad de la política es decreciente, desde esta perspectiva (Jiménez, 2018). Por su parte, el resultado respecto al producto, ha sido evidenciado como falta de estructuración, lo que hace pensar que a pesar de los avances obtenidos en las consignas normativas, la aplicación de éstas no se ha cumplido totalmente; sobre todo, debido a que ésta era la finalidad primera y primordial del SNA.

Por consiguiente, la valoración que se hace al SNA, conforme a su distribución, puede ser regular. Esto porque los esfuerzos encaminados para dar continuidad a la política siguen en pie, a pesar de verse paralizada por tiempos y productos específicos. Es decir, el objetivo de hacer del sistema una propuesta nacional, es bien aceptado y proyectado para la nación. No obstante, puede seguir en duda la corresponsabilidad y eficiencia que merece. De ahí que lo mismo ocurra con la valoración de control, pues, a pesar de que tanto a nivel nacional como regional se reconocen las figuras e instancias encargadas, aún

falta elegir al Fiscal Anticorrupción, además de armonizar la legislación de 18 entidades federativas.

La valoración que se hace de la relevancia y de la oportunidad también es similar, pues los costos han sido mínimos en comparación con la efectividad. Esto porque las modificaciones realizadas en las normas han tenido un impacto sobresaliente y necesario para los ajustes que requiere el país en materia de corrupción. Asimismo, la garantía que tiene el gobierno para recuperar la confianza de la ciudadanía se aprueba con la objetiva y favorable aplicación del sistema, pero ello no se observará a corto plazo sino todo lo contrario. Ante esta situación, el gobierno no debe desaprovechar dicha oportunidad y la sociedad debe comenzar a considerar una posible confianza de éste, en caso de que todo lo resuelto y desarrollado por el SNA sea transparente y justo.

Con base en lo anterior, la evaluación que se le da al costo de voluntad es regular para así obtener una efectividad alta; puesto que el paralelismo de trabajos se debe de dar entre gobierno y sociedad. Es decir, donde ambos estén dispuestos a mejorar las condiciones del país para demostrar, tanto internamente como a nivel internacional, que la conciencia y honestidad con base en sanciones y/o creación de instituciones sólidas es lo que permite reflejar mayor rendición de cuentas, eficiencia, equidad y justicia; lo cual mejorará a la democracia y al régimen de gobierno, esto es, a todo el sistema político con base en la democratización.

A saber, esta valoración no se indica como única y agotable, al contrario, representa una propuesta más para la generación de evaluaciones de las políticas públicas, así como de la valoración al SNA, la cual se contempla, hasta el momento como regularmente exitosa. Motivo primordial para suponer que sea un parte aguas que tenga continuidad por parte de otros análisis más profundos; además de que pueda generar sistematizaciones complementarias entre lo cualitativo y lo cuantitativo. De modo que ese tipo de ejercicios corresponderán a las consecuentes investigaciones. Por lo pronto, sólo falta señalar algunas anotaciones finales.

Conclusiones

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) nació con la idea de mejorar al régimen democrático de la República Mexicana. Sus causas fueron principalmente los altos índices de desconfianza en las instituciones y las conductas deshonestas de los servidores en la administración pública. La mayor parte de acciones hasta ahora se ha concentrado en la organización tanto de estructura como de funcionamiento del sistema; por lo que retos en

cuanto a las acciones aplicables aún son muchos. Sin embargo, hasta el momento se puede aludir a ciertas actividades que, a pesar de la falta de integrantes o armonización legislativa, han hecho por separado las dependencias corresponsables. Algunas de éstas son: la sanción por el socavón del paso exprés; el impulso de plataformas para demandas; las recomendaciones para la prevención del robo de datos personales; y la atención a las recomendaciones de instituciones internacionales como la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) (SNA, 2018).

Asimismo, faltan consignas como el fortalecimiento de atribuciones y conciencia para las autoridades; la capacitación respecto a los procedimientos de responsabilidades; la creación de algún sistema de protección por demandas; además del fortalecimiento de las normatividades éticas para el funcionamiento general de la administración pública y hasta la generación de un sistema penal inflexible y sin sesgo político. De ahí que la conformación de las estructuras como los esquemas a desarrollar, la reculturalización y hasta la gestión de los presupuestos son indicadores que pueden generar otro tipo de evaluación sobre la efectividad del SNA. Por ello se debe continuar con el combate a la corrupción en el país que ya se ha iniciado desde el comienzo del presente siglo.

Fuentes consultadas

- Aguilar Villanueva, L. F. (2000). *La hechura de las políticas públicas*. Miguel Ángel Porrúa, México.
- Bardach, E. (2008). *Los ocho pasos para el análisis de las políticas públicas*. CIDE/Miguel Ángel Porrúa, México.
- Castaño Yepes, Ramón Abel (s/a). “Análisis de costo efectividad: una herramienta para la toma de decisiones” en *Revistas CES*, Colombia, [en línea]. Recuperado de <http://revistas.ces.edu.co/index.php/medicina/article/viewFile/1066/659>. Consultado 13 de junio de 2018.
- Della Colleta, Ricardo (22 de febrero de 2018). “La percepción de la corrupción en México es cada vez mayor” en *El País*, México.
- EFE (18 de abril de 2016). “Aprueban pena de muerte para funcionarios corruptos” en *SDPNoticias.com*, [en línea]. Recuperado de <https://www.sdpnoticias.com/internacional/2016/04/18/aprueban-pena-de-muerte-para-funcionarios-corruptos>. Consultado 28 de abril de 2018.
- García de Sola, Borja (30 de junio de 2017). “¿Cómo ha llegado Dinamarca a ser el país menos corrupto del mundo?” en *One Magazine*, España.
- Gestión (s/a). “Los tipos de costos y cómo se pueden clasificar según los parámetros que necesites medir” en *Gestión.org*, [en línea]. Recuperado de <https://www.gestion.org/los-tipos-costos/>. Consultado 26 de julio de 2018.
- Gobierno (2016). “Sistema Nacional Anticorrupción” en *Gob.org*, México, [en línea]. Recuperado de <https://www.gob.mx/sesna/articulos/el-sistema-nacional-anticorrupcion?idiom=es>. Consultado 11 de julio de 2018.
- IMCO (2015), “Manifiesto sobre el Sistema Nacional Anticorrupción”, [en línea]. Recuperado de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/.../2015-Manifiesto_SNA-Documento.pdf. Consultado 30 de mayo de 2018.
- Jiménez, Gabriela (5 mayo de 2018). “Elecciones retrasarán nombramiento de fiscal anticorrupción” en *El Sol de México*, México.
- Latinobarómetro (2016). “Análisis On Line” en *Latinobarómetro Data Base*, Chile, [en línea]. Recuperado de <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>. Consultado 28 de abril de 2018.

- López Obrador, Andrés Manuel (29 de enero de 2018). "Presenta AMLO Plan Nacional para la Procuración de Justicia, Combate a la Corrupción y Democracia" en *Boletín 00-050*, México, [en línea]. Recuperado de <https://lopezobrador.org.mx/temas/fiscal-anticorrupcion/>. Consultado 30 de julio de 2018.
- Luna, Carmen (31 de marzo de 2018). "México queda atrapado en un crecimiento económico de 2%" en *Expansión*, México.
- Meny, I. y J. C. Thoenig (1992). *Las políticas públicas*. Ariel, Barcelona.
- Parrondo, Néstor (22 de febrero de 2018). "Qué puede aprender España de Nueva Zelanda en cuanto a la lucha contra la corrupción" en GQ, España.
- SNA (31 de julio de 2018). "Seguimiento: Sistemas Locales Anticorrupción de las Entidades Federativas", México, [en línea]. Recuperado de http://sna.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Seguimiento_32SLA-31.07.2018-Tablas.pdf. Consultado 2 de agosto de 2018.
- Transparency International (TI) (21 de Febrero 2018a). "Índice de percepción de la corrupción 2017: Tabla resumen", España, [en línea]. Recuperado de https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf, Consultado 20-marzo-2018.
- _____ (2018b), "El índice de percepción de la corrupción 2017", España, [en línea]. Recuperado de https://www.transparency.org/news/pressrelease/el_indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2017_muestra_una_fuerte_presencia, Consultado 20-marzo-2018.
- Ugalde, Luis Carlos (1 de julio 2011). "Nueva y vieja corrupción mexicana" en *Nexos*, México.